

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 MAY 2022

REF Expediente: 11001-31-03-043-2018-00755-00

Endosatario en procuración tenga en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 10 de agosto de 2021, disponiendo el auto el levantamiento de las medidas cautelares decretadas (fl.13).

No obstante, de conformidad con el pago total de la obligación informado (fl.14), desglósense los documentos que sirvieron de base a la ejecución en favor del ejecutado, a su costa.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
12 0 MAY 2022
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 43

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA